

QUILLOTA, 07 de Enero de 2022.

EXENTO N°: 237/

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM : 456/ VISTOS

- 1.- EL D.F.L N° 1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 9492 del 15.11.2021 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2022;
- 3.- ORD N° 500 B de fecha 31 de diciembre de 2021, de Alcalde Oscar Calderón Sánchez, donde informa la no renovación de 32 horas Subvención Regular a contrata para el año 2022 al profesor **José Herrero Vásquez**;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 6549 de fecha 06.08.2021 Exento N° 2804 que regulariza designación del profesor **José Herrero Vásquez** con 32 horas cronológicas semanales, fondo Subvención Regular entre el 05.03.2021 a 28.03.2022 en el **Centro Educación Integral Adultos**;
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 140 de fecha 04.01.2022 Exento N° 75 que modifica el D.A 6549 de **José Herrero Vásquez** en la fecha de término del periodo de vigencia al 28.02.2022;
- 6.- Lo dispuesto en los Dictámenes de Contraloría General de la República N° 85.700, de 2016, 6400, de 2018 y E156769/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, Nuevo Instructivo Sobre Confianza Legítima en las Contratas.
- 7.- La Resolución N° 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

ESTABLÉCESE LA NO RENOVACIÓN DE LA CONTRATA PARA EL AÑO LECTIVO 2022 DE: JOSÉ HERRERO VÁSQUEZ

NOMBRE

17.618.797-2

RUT

FUNCIÓN

DOCENTE TÉCNICO PROFESIONAL

NRO. DE HORAS

32 HRS. SUBVENCIÓN REGULAR

ESTABLECIMIENTO

CENTRO EDUCACIÓN INTEGRAL ADULTOS

A CONTAR DE

01.03.2022

MOTIVO

No renovación de la Contrata, por la causal establecida en el artículo 72 letra d) de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es por Término del período por el cual de efectuó el contrato.

LA PROYECCIÓN DE CURSOS PARA EL AÑO 2022, SOLO CONTEMPLA A LOS DOCENTES TITULARES DEL ESTABLECIMIENTO, DADO QUE LOS CURSOS DEL C.E.I.A SE CONFORMAN DURANTE EL MES DE MARZO DEL 2022, DE ACUERDO LAS MATRÍCULAS.

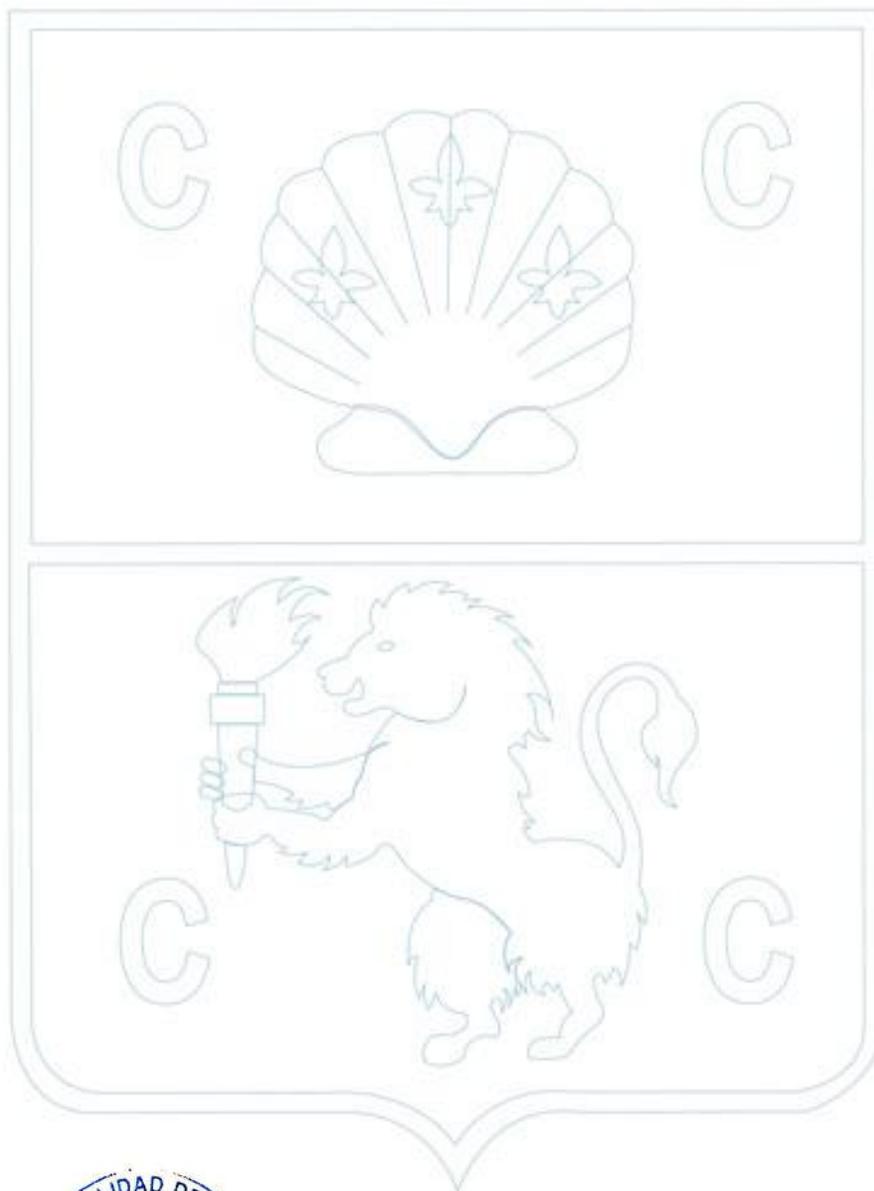
SEGUNDO:

NOTIFIQUESE la presente resolución a la suscrita conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, quien dispone de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación para recurrir de esta resolución en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, presentando recurso en oficina de partes Municipal.

TERCERO: **PROCEDASE** al cumplimiento de la presente resolución, una vez firme.

CUARTO: **ADOpte** el Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA